



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO NÚMERO
050GYR988T02723-020-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02723-020-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 29, TLAXCALA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **050GYR988T02723-020-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023**, cuyo objeto consiste en la contratación anticipada del **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 29, TLAXCALA)**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$332,092.20 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$830,009,40 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad mínima y máxima del contrato de los servicios prestados, “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, con oficio número 309001 1501000/264/2024 de fecha 21 de marzo de 2024,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 050GYR988T02723-020-00
---	--	--

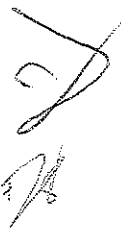
solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” aumentando en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**” de los servicios, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**” sin que rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 02 de abril de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Con oficio número 309001 1501000/285/2024 de fecha 02 de abril de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/003426 de fecha 12 de abril de 2024, recibido el día 15 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

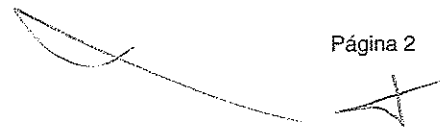
IX. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.



DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:


 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 2


“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO NÚMERO
050GYR988T02723-020-00

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000008364-2024, cuenta 42060317, de fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:


II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 050GYR988T02723-020-00</p>
---	---	---

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los bienes adquiridos, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, primer párrafo, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento), el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:


Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 050GYR988T02723-020-00</p>
---	---	---

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$398,510.64 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 64/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$996,011,28 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS 28/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...
...

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula OCTAVA de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, y su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO NÚMERO
050GYR988T02723-020-00

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 15 de abril de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C. BAX871207MN3

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO NÚMERO
050GYR988T02723-020-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
del órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Tlaxcala
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJ/JMN/JPM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02723-020-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 29, TLAXCALA), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

2/11



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02723-020-00**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



JMLM CMH ✓
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

003426

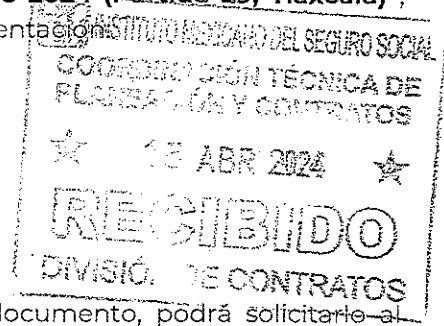
Ciudad de México, a 12 de abril de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 309001 1501000/285/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo al contrato número **050GYR988T02723-020-00**, suscrito con el proveedor **BAXTER, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 29, Tlaxcala)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de incremento.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el incremento.
4. Suficiencia presupuestal.
5. Administrador de Contrato.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

Recibi

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Durango No. 261 Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. D. México DF, México
Tel. 55 5726 1703, Ext. 14251. www.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DEL GOBIERNO FEDERAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

03426



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

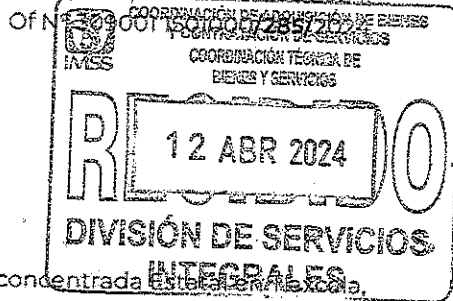


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA TLAXCALA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Tlaxcala Tlax. 02 de abril de 2024.



Licenciado

José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.

Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada ~~de Tlaxcala~~, garantice la continuidad de la prestación del Servicio de Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (Partida 29, Tlaxcala) solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, se elabore convenio modificatorio por ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato, para el OOAD Tlaxcala, del contrato **050GYR988T02723-020-00** relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: **050GYR988T02723-020-00**

Proveedor: BAXTER, S.A. DE C.V.

Vigencia del Contrato: Del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Importe Máximo del contrato para Tlaxcala: \$ 830,009.40 sin IVA.

Importe máximo del contrato con el 20% de ampliación en monto: \$996,011.28 sin IVA

Las modificaciones solicitadas para el contrato **050GYR988T02723-020-00** son las siguientes:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$332,092.20 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$ 830,009.40 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **ANEXO 3(tres)** del presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma, que para efectos del fallo se tiene reproducida como si a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo TI, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Edificio Fuente Av. Politécnico Nacional S/N. C.P. 90010. San Diego Matepec,
Tlaxcala, Tlax. Teléfono 246 45 60497



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del Anticipada Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (PARTIDA 29, TLAXCALA), por lo que el "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$398,510.64 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 64/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$ 996,011.28 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS 28/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **ANEXO 3(tres)** del presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma, que para efectos del fallo se tiene reproducida como si a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo T, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del Anticipada Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (PARTIDA 29, TLAXCALA), por lo que el "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio número 309001/200100/423/2024, de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por el Dr. Fernando Moncada Jimenez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con el cual solicita la ampliación en monto del contrato **050GYR988T02723-020-00**.
2. Oficio número 309001 1501000/264/2024, de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala y en su carácter de Administrador del Contrato **050GYR988T02723-020-00**, mediante el cual solicita al proveedor BAXTER, S.A. DE C.V. su anuencia del incremento del contrato solicitado.
3. Escrito del BAXTER, S.A. DE C.V. a través del cual acepta la solicitud de ampliación en vigencia.
4. Oficio número 309001500100/0191/2024 de designación del Administrador del contrato para suscribir convenio modificatorio.



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**




ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA TLAXCALA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 00008364-2024


Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y
Administrador del Contrato **050GYR988T02723-020-00.**

Elaboró

Denis Corderon
Mariscal
Supervisor de
Proyecto

Autorizo

Angel Hebert
Mejorado Torres
Jefe Depto.
Adquisición de
Bienes
y Contratación
de Servicios..

Supervisó

Oscar Rolando Ávila
Garvan
Coordinador de
Abastecimiento y
Equipamiento

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Edificio Puente Av. Politécnica Nacional S/N, C.P. 3070, San Diego Metepc,
Tlaxcala, Tlx. Teléfono 246 43 2092



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



Calle de la Salud 1000
 P.O. Box 1000
 Toluca, México
 México, D.F. 50000
 Tel: 562 21 1000
 Fax: 562 21 1001

Ciudad de México, a 02 de abril de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)
Regional Tlaxcala

Arq. Francisco Javier Hernández Lara
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
 Administrador del contrato 050GYR988T02723-020-00
 Presente.

ASUNTO: Aceptación de ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato 050GYR988T02723-020-00 para la prestación del servicio para el programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes nuevos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tlaxcala.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del servicio para el programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes nuevos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tlaxcala referidos en el contrato No. 050GYR988T02723-020-00 que me representada BAXTER S.A. DE C.V. tiene suscrita con IMSS OOAD Tlaxcala, me permite comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato 050GYR988T02723-020-00 para la continuidad del servicio para el programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes nuevos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tlaxcala tal como lo menciona el oficio No. 3030311501000/264/2024 de fecha 21 de marzo del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes incidentes suscritos en este programa.

Confirma a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
050GYR988T02723-020-00	\$332,092.20	\$ 830,009.40	\$66,418.44	\$166,001.88	\$398,510.64	\$996,011.28	Hasta el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ANCELICA LÓPEZ NUÑEZ
 Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL TLAXCALA
 CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
 02 DE ABRIL 2024
 FRENTE A MI REPRESENTANTE LEGAL
 ANCELICA LÓPEZ NUÑEZ
 Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.

Fecha

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA TLAXCALA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Tlaxcala, Tlax., 21 de marzo de 2024.
Of N° 309001 1501000/264/2024

BAXTER, S.A. DE C.V.
Presente

Por medio del presente y en relación al contrato **050CYR988T02723-020-00** correspondiente a la prestación del Servicio Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos (partida 29 Tlaxcala) le solicito de la manera más atenta, la aceptación de la ampliación de hasta el 20% al monto del contrato antes citado por un importe equivalente mínimo de \$66,418.44 e importe máximo de \$166,001.88 la tasa aplicable correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.) es 0%, para continuar con la prestación del servicio en este OOAD Tlaxcala, derivado de que está próximo a agotarse.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular le saludo cordialmente.

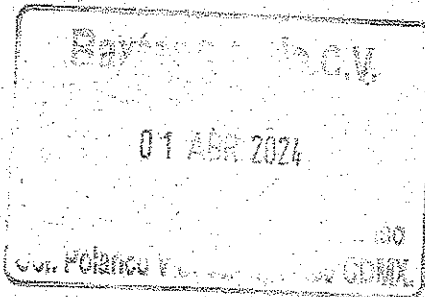
Atentamente

Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y
Administrador del Contrato **050CYR988T02723-020-00.**

ORACIA/MT/CJM/ianc

Recibido:

01 de abril de 2024



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Libramiento Poniente Av. Politécnica Nacional, S/N, C.P. 80100, San Diego Metepac,
Tlaxcala, Tlax., Teléfono 246 46 80692



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000008364 - 2024

Dependencia Solicitante: D0030 Delegación Tlaxcoáta
SEI Servicios Integrales
30010010 Oficina Delegacional Tlx

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 01/04/2024 Fecha Validación: 01/04/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 166,001.88 42060317 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PRESUPUESTO												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	166.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 166,001.88
CIENTO SESENTA Y SEIS MIL UNO PESOS 88/100 MN

ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA
Autorizo
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0030

No. SOLICITUD: 0000038364

FECHA SOLICITUD: 01/04/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Coste	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060317	200217	30	300101	NA	01/04/2024	156,001.88
TOTALES							156,001.88

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ALC



Of N° 309001/200100/423/2024

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 15 de marzo de 2024

Arq.

Francisco Javier Hernández Lara
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Presente

El Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, cuenta con 504,634 derecho habientes, actualmente existe una alta demanda de los servicios médicos derivado del incremento en la población asegurada. Tlaxcala es el estado que tiene el primer lugar a nivel nacional en la incidencia de enfermedad Renal Crónica (ERC) y continúa ascendiendo de manera constante, tiene una incidencia de 119.66 casos por cada 100 mil habitantes, con un censo de pacientes con Insuficiencia Renal Crónica (CIRC) de 1,626 pacientes vigentes en Terapias de Reemplazo Renal (TRR) todos ellos en la Unidad de Segundo Nivel y que se encuentran en los diferentes programas que se manejan para la TRR como son: Hemodiálisis interna, Hemodiálisis Subrogada, Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria y Diálisis Peritoneal Automatizada, de acuerdo a sus condiciones clínico-médicas, mientras es susceptible de un tratamiento definitivo como es el trasplante renal, se cuenta con un registro de 300 pacientes en el CIRC, en la modalidad de Diálisis Peritoneal Automatizada, del cual se estima un ingreso mensual de 10 pacientes de procedencia cavidad útil, quienes requieren de 60 a 62 bolsas mensuales por mes, las causas de salida del programa se estima aproximadamente 1 egreso por mes por muerte de etiología cardiovascular, cambio de modalidad, pérdida de vigencia, etc.

Para este ejercicio 2024, se tiene un fallo de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados no. LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, para el Servicio Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes nuevos con el proveedor Baxter S.A. de C.V., con vigencia 01/01/2024 al 31/12/2024 correspondiente a la partida 29 con un presupuesto máximo de \$ 830,009.40 (ochocientos treinta mil nueve Pesos 40/100M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, para este Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, del cual se lleva un devengo acumulado del 01 de enero al 13 marzo del 2024 por importe de \$ 170,517.66 lo que equivale al 20.54% del ejercicio del contrato y se proyecta que alcanzara al 31 de mayo del presente año.

En ese orden de ideas y con la finalidad que este COAD en Tlaxcala, garantice la continuidad de la prestación del Servicio integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes nuevos y como administrador del contrato, solicito a usted de la manera más atenta su apoyo para la gestión del convenio modificatorio, por ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto del presupuesto máximo total correspondiente a la partida 29 Tlaxcala, del contrato 050GYR988T02723-020-00 relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada pacientes nuevos 2024, del cual proporciono los datos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Callejón Guillermo Valle No. 115, Colonia Centro C. P. 40000, Tlaxcala, Tlax

Tel: 273422211



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Tlaxcala
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Número de Contrato: 050GYR988T02723-020-00

Proveedor: Baxter S.A. de C.V

Vigencia del Contrato: 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Importe Máximo del contrato: \$ 830,009.40 (Ochocientos treinta mil nueve pesos 40/100M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%

Ampliación en importe: del 20%, por importe de \$ 166,001.88 (ciento sesenta y seis mil un peso 88/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio del 31 de mayo 2024.

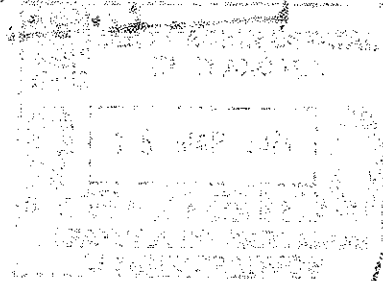
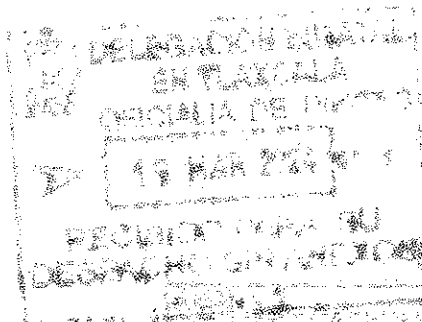
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente,

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Moncada Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios
Prestaciones Médicas.

Elaboró

[Handwritten signature]
María de los Angeles Sil
Pérez
Titular de CAO



15.75

C.C.P

• Dr. Oscar Rolando Avila Galván.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

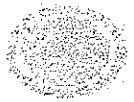
Carretera Guillermo Tellas No. 118, Colonia Centro C. P. 90000, Tlaxcala.

Tlax

Tel: 244620234



SIN TEXTO



Of N° 309001500100/0191/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl a 19 de marzo del 2024.

Dr. Oscar Rolando Avila Galvan
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En seguimiento a oficio No. 309001/200100/423, de fecha 15 de marzo del presente año, signado por la Dr. Fernando Moncada Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, donde solicita la Ampliación 20% del Importe del contrato 050GYR988T02723-020-00, con el Proveedor Baxter S.A de C.V. con fundamento en los numerales 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito ratificar al siguiente servidor público como Administrador del Contrato y Representante del Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes nuevos, del Contrato 050GYR988T02723-020-00, partida 29 Tlaxcala, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Administrador de Contrato

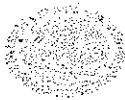
Table with 2 columns: Nombre and Firma de Aceptación. The 'Nombre' column contains personal and contact information for Arq. Francisco Javier Hernández Lara. The 'Firma de Aceptación' column contains a handwritten signature.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



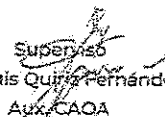
Lo anterior, para dar continuidad al Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes nuevos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 más el 20 % al importe máximo del contrato, lo que equivale a \$ 166,001.88 (ciento sesenta y seis mil un pesos 88/100MN), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al valor agregado corresponde .

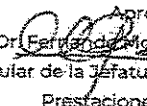
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Julio Gutiérrez Méndez
Titular del IMSS en Tlaxcala


Lidia Martínez Ayala Hernández
Analista de Coordinación


Superviso
José Luis Quiroz Fernández
Aux. CAQA


Aprobó
Dr. Fernando Moncada Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO